



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO 2022**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO.
(IMCY)**

**GERENTE
PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO**

YUMBO-VALLE, ENERO 2022



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	3
3. Objetivos del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo.....	4
<i>Objetivo General</i>	4
<i>Objetivos Específicos</i>	4
4. Alcance.....	5
5. Definiciones.....	7
6. Marco Legal.....	8
7. Actividades del plan.....	10
8. Responsables.....	11



1. INTRODUCCIÓN

El Trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida acordes con su dignidad humana y poder realizarse como persona, tanto física como intelectual y socialmente; para trabajar con eficiencia es necesario estar en buenas condiciones de salud, si se mejoran las condiciones de trabajo, se preservan las condiciones de salud lo que conlleva al bienestar del trabajador y a un aumento de producción a nivel de la organización.

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las organizaciones y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos, puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

En concordancia con lo anterior, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, propenden la promoción y prevención de la salud y seguridad de los servidores públicos, contratistas y comunidad en general, con el fin de mejorar la calidad de vida, evitar la concurrencia de accidentes de Trabajo y la generación de enfermedades laborales.

Por ello la entidad adelanta todas las gestiones requeridas para el cumplimiento de la normatividad vigente, aplicable a la entidad que promueva la Seguridad y Salud de su capital humano.

2. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY, establece la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al decreto 1072 de 2015 en el Artículo 2.2.4.6.5., afirmando así su compromiso en pro de velar por la protección integral de todos sus empleados, contratistas, subcontratistas y el medio ambiente, mediante su compromiso hacia la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y por la promoción de la calidad de vida laboral, la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Por lo anterior el Instituto Municipal de cultura de Yumbo -IMCY, se compromete a dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Generar un ambiente laboral seguro y sano en cada uno de los servicios que presta, mediante la identificación de los peligros, evaluación, valoración de los riesgos y determinación de los controles.



- Cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Desarrollar actividades de promoción y prevención, mediante el auto-cuidado y actividades que permitan disminuir los riesgos y peligros asociados a las actividades realizadas dentro del Instituto, con el fin de minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Como muestra del compromiso y para el cumplimiento de esta política y el logro de los objetivos propuestos en materia de seguridad y salud en el trabajo, la alta dirección, permanentemente orientarán sus esfuerzos y destinarán los recursos físicos, económicos y de talento humano requeridos para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia, la seguridad, el bienestar de los trabajadores y por tanto aportar al mejoramiento continuo del sistema.

3. Objetivos del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo

Objetivo General

Ejecutar actividades que fomenten en el personal vinculado para el cumplimiento de las actividades misionales del IMCY, hábitos y estilos de vida saludables, mediante la creación de una cultura de autocuidado, la prevención de los accidentes de trabajo, la aparición de enfermedades laborales y el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Objetivos Específicos

- Promover y mejorar las condiciones de salud del personal vinculado para el cumplimiento de las actividades misionales del IMCY, mediante el desarrollo de actividades de prevención y promoción
- Desarrollar programas e implementar controles orientados a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de los riesgos identificados y valorados en la matriz de peligros.
- Desarrollar estrategias de capacitación que promuevan la prevención, mitigación y control de los factores de riesgo presente en el ambiente laboral.
- Inculcar hábitos para preservar y mejorar la salud individual y colectiva del personal vinculado para el cumplimiento de las actividades misionales del IMCY, en el desarrollo de sus ocupaciones laborales.
- Integrar las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo lo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social del personal vinculado para el cumplimiento de las actividades misionales del IMCY en todas las ocupaciones.



4. Alcance

El plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del IMCY, cobija a empleados, servidores públicos, contratistas y comunidad en general.

5. Definiciones

1. Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)

2. Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)

3. Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)

4. Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)

5. Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

6. Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

7. Autoreporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

8. Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

9. Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

10. Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones,



máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

11. Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

12. Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

13. Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

14. Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, A Artículo 2.2.4.6.2).

15. Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

16. Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

17. Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo Artículo 2.2.4.6.2).

18. Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

19. Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y



promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

20. Accidente De Trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, artículo 3].

6. Marco Legal

Para la formulación del Plan de Seguridad y salud en el Trabajo, se tienen en cuenta los siguientes fundamentos legales enmarcados en el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y en normas concordantes.

NORMA	OBJETO
Ley 9 de 1979	Título III. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
Resolución 1075 de 1992	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (inclusión en el subprograma de Medicina Preventiva, actividades de prevención y control).



Decreto 1772 de 1994	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales.
Decreto 1831 de 1994	Por el cual se expide la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
Resolución 2346 de 2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Resolución 1918 de 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones en materia de evaluaciones médicas ocupacionales e historias clínicas.
Circular 0038 de 2010	Espacios libre de humo y de sustancia Psicoactivas (SPA) en las empresas.
Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones
Decreto 1443 de 2014	Por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Decreto 1477 de 2014	Por el cual se expide la Tabla de



	Enfermedades Laborales.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo-Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 777 de 2021	Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas
Decreto 1408 de 2021	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público,

7. Actividades del plan

El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo busca la planeación, organización, ejecución y evaluación de actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva del personal vinculado para el cumplimiento de las actividades misionales del IMCY, es por ello que para el año 2022 se consideran las siguientes actividades:

Actividad	Descripción
Programa de capacitación	Elaborar un programa de capacitación de SG-SST, que cubra a todo el personal de acuerdo a los peligros identificados: Es una actividad sistemática, planificada y permanente, cuyo propósito es promover mecanismos de prevención, mediante la participación de todos los directivos, empleados de planta y contratistas del IMCY.
Protocolos de bioseguridad	Establecer los lineamientos y directrices de actuación para la prevención, sospecha, actuación y disminución del riesgo de contagio ante el virus COVID-19 en el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY.
Manual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud	Actualización, Revisión y análisis del manual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud



en el Trabajo	en el Trabajo
Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Actualización, Revisión y análisis de la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, realizar la valoración de los riesgos utilizando la metodología de la GTC 45 para el análisis y evaluación de riesgos del IMCY.
Matriz Legal	Revisión y análisis de la Matriz de los requisitos legales aplicables y Verificar el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.
Política de seguridad y salud en el trabajo	Revisión, actualización y divulgación de la política de seguridad y salud en el trabajo.
Plan de emergencias	Actualización y revisión del plan de emergencias: con el fin de actuar con eficiencia ante situaciones de emergencias, crear acciones preventivas para detectar condiciones inseguras, evaluar y corregir actos inseguros.
Conformación brigadas de emergencias	Se conformará y capacitará a la brigada de emergencias del IMCY.
Comité de Convivencia Laboral 2022 - 2024	De acuerdo a la normatividad legal vigente, Elegir y conformar el Comité de Convivencia Laboral para la vigencia 2021 – 2023
Vigía Ocupacional	Garantizar las reuniones mensuales y actas
Medicina preventiva del trabajo (Exámenes medico laboral)	Realización de los Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.
Jornada de bienestar laboral	Realizar una jornada saludable enfocada en el cuidado de la salud a través de hábitos y estilos de vida saludable.
Riesgo psicosocial - actividades de promoción y prevención	Se realizarán actividades de promoción y prevención de riesgo psicosocial como talleres, capacitación y actividades para la prevención del riesgo.
Accidentalidad y Enfermedad Laboral (Capacitación, investigación en AT)	Investigación de los accidentes Laborales: reportar e investigar los accidentes, incidentes que ocurran en el trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos. En compañía de la ARL se realizaran campañas de prevención de accidentes de trabajo, así mismo, se formará al VIGÍA en investigación de accidentes de trabajo.



Inspecciones de seguridad	Realizar inspecciones de seguridad: destinadas a detectar condiciones inseguras o actos inseguros de los trabajadores, equipos, infraestructura y otros.
Inducción y reinducción	Realizar inducción y re-inducción al SG-SST.
Reglamento de Higiene y seguridad industrial	Revisión y actualización del reglamento de higiene y seguridad industrial.

8. Responsables

Gerente:

- Controlar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo en el IMCY, así como garantizar su financiamiento.
- Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los empleados y contratistas, así como del medio ambiente.
- Facilitar la participación activa de los empleados y contratistas, a las actividades enfocadas a la prevención y control de riesgos y enfermedades Laborales.
- Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales, los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales que se presenten.

Coordinadores: (Talento Humano – Vigía- Profesional de SST).

- Ejecutar las actividades propuestas en el plan de SST
- Disminuir la accidentalidad y el ausentismo laboral
- Servir como multiplicador en el conocimiento de los factores de riesgo, sus efectos y controles en la aplicación de procedimientos y comportamientos seguros en el trabajo.
- Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.

PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO

Gerente

Proyectó y Elaboró: Katherine Vélez Pabón
Revisó y aprobó: Comité de Gestión y desempeño
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Seguridad y Salud en el Trabajo
Copia: Archivo de gestión del IMCY

